



**Guía de Postulación
Plan Médico Veterinario en tu Municipio (PVET)**

**Guía de Postulación 2020
Plan Médico Veterinario en tu Municipio (PVET)**

Guía de Postulación Plan Médico Veterinario en tu Municipio (PVET)

1. Introducción

El Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía, pone a disposición de las municipalidades del país la postulación el “Plan Médico Veterinario en tu Municipio 2020” (PVET), dicho plan busca entregar apoyo a las Municipalidades, que no tengan dentro de su personal un profesional Médico Veterinario, que cumpla la responsabilidad de gestionar e instaurar medidas para que se pueda cumplir con la Ley 21.020 adecuadamente.

Este Plan es un instrumento orientado a las Municipalidades para implementación las normativas vigentes de la Ley 21.020 Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía y su reglamento Decreto 1007/2018, para que puedan contar con un profesional especialista en el área, Médico Veterinario e implementar diferentes acciones locales en torno a la TRA.

2. Proyectos 2020.

2.1 Postulación

Los proyectos de PVET deben ser presentados por las municipalidades a través del sistema Subdere en línea (<http://www.subdereenlinea.gov.cl/>), al cual deberán subir la información solicitada, oficio Alcaldicio, certificado que acredite la no existencia de Médico Veterinario, Acta aprueba concejo de aporte Municipal y encuesta PTRAC.

- Oficio : Dirigido al Subsecretario/a de parte del Alcalde/sa con fecha actual, donde se indique claramente en materia de este : Solicitud de Recursos Plan Médico Veterinario PVET 2020, comuna xxx. (Descargar oficio tipo de postulación PTRAC desde plataforma)
- Ficha de postulación y Certificado Alcaldicio que acredite la no existencia de Médico Veterinario; formato se encuentra en Subdere en línea material de apoyo. (Descargar documento tipo desde plataforma)
- Acta aprueba Concejo de aporte Municipal.
- Encuesta: formato se encuentra en Subdere en línea material de apoyo.

2.2 Objetivo

El Plan Médico Veterinario en tu Municipio (PVET) tiene como objetivo contribuir y dar apoyo a la implementación de la Ley N° Ley 21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía a nivel comunal.

Guía de Postulación Plan Médico Veterinario en tu Municipio (PVET)

2.3 Características del proyecto.

El profesional a contratar deberá tener título profesional de **Médico Veterinario**, de universidad reconocida por el Estado, presentado con documentación original.

La contratación deberá estar bajo la modalidad de honorarios por el proyecto. El proyecto será por un período de 6 meses; esto en relación aporte Subdere, pero en caso de exista aporte Municipal, este podrá ser extendido hasta un máximo de 12 meses.

Jornada laboral completa (44 o 45 horas semanales, según acuerde la municipalidad), ejemplo: de lunes a viernes de 8.30 AM a 17.30 PM, o de lunes a jueves de 8.30 AM a 17.30 PM y viernes de 8.30 AM a 4.30 PM. Existiendo necesidad del municipio de extender el horario o días estipulados en el contrato o convenio, deberá compensar al profesional por este horario. En el caso de inasistencias, y aún cuando el profesional cuente con los permisos para ausentarse, deberá igualmente recuperar el tiempo no trabajado.

La municipalidad deberá realizar una planificación de la jornada laboral del profesional, contemplando los servicios veterinarios, supervisión, Registro Nacional, tareas administrativas, actividades de educación, participación, difusión, y otras.

3. Perfil del profesional

El profesional a contratar deberá ser un Médico Veterinario, universidad reconocida por el Estado, con conocimientos en ámbitos de la tenencia responsable de animales de compañía, como clínica menor, atención primaria, esterilizaciones masivas, educación, identificación y Registro de animales, herramientas básicas de gestión, habilidades blandas para trabajo permanente con las personas u otras.

Es deseable que el profesional Médico Veterinario tenga experiencia en cirugía de esterilización de animales menores, especialmente en comunas pequeñas, insulares, de gran dispersión poblacional, o de zonas extremas.

Respecto a títulos profesionales, se aceptarán sólo fotocopias **legalizadas de “título” o “certificado de título”**, en ningún caso fotocopia simple. En ningún caso se aceptará licenciatura, certificado de alumno regular u otro.

Guía de Postulación Plan Médico Veterinario en tu Municipio (PVET)

En el caso de profesionales que hayan estudiado y se hayan titulado en el extranjero, deberán presentar el documento del “**título**” correspondiente, validado por el estado de Chile, mediante fotocopia **legalizada**. Asimismo, deberá presentar el **Certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el Ministerio de Educación** (dependiendo del caso), que habiliten a la persona para ejercer dicha profesión. Además, el título correspondiente deberá corresponder al perfil existente y sus respectivas competencias en Chile, ya sea para profesional o técnico.

Es responsabilidad de la entidad contratante verificar los antecedentes y experiencia laboral comprobable en el ámbito de la tenencia responsable de animales de compañía.

3.1 Funciones del Profesional

En el caso de ser primer proyecto PVET municipal, **elaborar e implementar** la Estrategia Comunal de Tenencia Responsable de Mascotas. En proyectos siguientes actualizar la estrategia e implementarla.

Implementación del sistema de Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía y otros vigentes de la Ley 21.020.

Utilizar las plataformas dispuestas por el PTRAC, rendir todos los documentos técnicos de proyectos ejecutados con recursos del PTRAC.

Entregar prestaciones de servicios veterinarias (caninos y felinos), de acuerdo a la **planificación, requerimientos y presupuesto municipal**:

- Identificación con microchip.
- Vacunación (propia de cada especie, antirrábica, etc.)
- Desparasitaciones.
- Esterilizaciones.
- Registro de atenciones.

Adicionalmente deberá ejecutar otras actividades asociadas a la tenencia responsable, tales como:

- Actividades educativas (al menos charlas y/o talleres).
- Fomentar la participación y educación ciudadana (reuniones con actores sociales y diálogos ciudadanos).
- Colaborar con comité de operaciones de emergencia comunal (COE), cuando se active la dimensión animal en la Gestión de Riesgos de Desastre.

Cabe destacar que los recursos para las actividades anteriormente mencionadas, deben ser contemplados con presupuesto municipal u otro, ya que no se encuentran incluidos en la

Guía de Postulación Plan Médico Veterinario en tu Municipio (PVET)

postulación PVET. Asimismo, si el profesional requiere apoyo de un técnico veterinario, personal administrativo u otro.

El profesional contratado deberá cumplir con todos los estándares y lineamientos de la **Guía de Protocolos Médicos vigente**.

La postulación municipal deberá incluir en su presentación un mínimo de actividades a solicitar al Médico Veterinario, en relación a las siguientes:

- Estrategia comunal: 1 mínimo.
- Realización de muestra censal comunal e informe de resultados: cometido obligatorio en comunas pequeñas, debiendo concretarlo durante los primeros 3 meses.
- Proyectos postulados al PTRAC: 2 proyectos durante los primeros 2 meses del PVet, que incluyan criterios de focalización en campamentos y áreas silvestres, cuando corresponda.
- Actividades educativas: indicar actividades semanales, al menos debe considerar charlas y/o talleres con una cobertura de públicos objetivos no menor a 100, 200 y 300 personas mensuales, en comunas pequeñas, medianas y grandes, respectivamente.
- Reuniones con actores sociales: indicar actividades quincenales, a lo menos una reunión útil al mes con personas y/u organizaciones, promotoras de la TRAC, según realidad comunal.
- Coordinación con MINVU: en comunas con campamentos, coordinación prioritaria durante primer mes.
- Coordinación con CONAF: en comunas aledañas a áreas silvestres protegidas o con zonas de interés para la biodiversidad, coordinación prioritaria durante primer mes.
- Diálogos Ciudadanos: durante todo el proyecto, al menos 2.
- Atenciones Veterinarias: en relación a los recursos municipales y a la estimación de la población animal de la comuna, debiendo trabajar en modalidad fija y móvil.
- Inscripciones en Registro Nacional: en relación a los recursos municipales y a la estimación de la población animal de la comuna. Debiendo inscribir animales de manera presencial y online.

Tal volúmen de trabajo y su correspondiente carga cuantitativa pueden ser calculados con el asesor Encargado Regional del PTRAC, respectivo, para que permita la correcta ejecución del proyecto, lograr un buen impacto local en la TRA y el uso eficiente de los recursos públicos.

Guía de Postulación Plan Médico Veterinario en tu Municipio (PVET)

Cabe destacar que la realización de estas actividades y cometidos es **OBLIGATORIA** para el profesional, por lo que el encargado/a del proyecto debe velar por su cumplimiento.

4. Tipo de administración

Este deberá ser exclusivamente a través de **“Administración Directa”**, sólo se podrá contratar personal relacionado directamente a la ejecución del proyecto.

Este deberá estar entregando servicios en dependencias municipales o bien de su administración, exclusivamente.

No se podrá contratar **servicios de centros veterinarios privados, ni veterinarios que atiendan en su misma clínica o centro**, o cualquier otra forma que no sea presencial en las dependencias de administración municipal.

En caso que incurriera en alguna irregularidad, la Municipalidad estará obligada a restituir los recursos entregados a la SUBDERE.

5. Obligaciones del Municipio

Toda Solicitud de recursos y tramitación de este deberá ser realizado a través de PLATAFORMA SUBDEREENLINEA. (www.subdeeenlinea.gov.cl).

La Municipalidad luego ser notificada de **“RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN”** tendrá un plazo máximo de 15 días para solicitar los recursos, el cual se deberá realizar mediante un oficio Alcaldicio solicitando estos recursos (formato tipo disponible en la plataforma), en caso que este plazo no se cumpliera, Subdere podrá realizar la reasignación de estos recursos.

Las Municipalidades deberán **subir el contrato y decreto de prueba de contrato** a la plataforma (www.subdeeenlinea.gov.cl) de este profesional, junto a decreto a prueba contrato, durante los primeros 15 días hábiles luego de firmado este.

La responsabilidad de verificar los antecedentes y acreditación de la formación académica y experiencia curricular de acuerdo a lo establecido en esta Guía, es exclusiva de la Municipalidad.

Cancelación de los honorarios del profesional mes corrido desde inicio contrato, según días efectivos trabajados y actividades planificadas ejecutadas.

Guía de Postulación Plan Médico Veterinario en tu Municipio (PVET)

El municipio deberá pagar de forma mensual el monto postulado en la ficha y no podrá pagar un monto inferior al aprobado, en caso de cumplir con las exigencias y actividades establecidas para el Plan PVET.

Retención del 10.75% de la Boleta de honorario, quedando esto claramente expuesto en el contrato o convenio.

Es importante destacar, que municipalidades que reciben aprobación de PVET por segunda o tercera vez, no corresponde a una extensión de contrato, ya que son **proyectos independientes**.

6. Obligaciones del profesional contratado.

Será responsabilidad exclusiva del profesional cancelar AFP, Salud, Seguro contra accidentes. Entregar boleta de honorario con firma del profesional y jefe directo, dentro de los plazos. Entregar informes mensuales tipo completos, con funciones realizadas en el mes, dentro de los plazos. Cumplir con todas las responsabilidades en relación al cargo.

7. Lugar de implementación

Será de responsabilidad de la municipalidad designar e implementar un lugar físico adecuado, para realizar las funciones del Médico Veterinarias para desarrollar las tareas designadas para la implantación de la Ley 21.020. Esté deberá regirse de acuerdo a la Ley y sus reglamentos del Ministerio de Salud D.F.L N° 725/1968, D.S N° 594/1999, D.T.O N° 148/2003.

La municipalidad deberá proporcionar equipos e insumos para la prestación de servicios veterinarios, de acuerdo a la Guía de protocolos médicos vigente.

7.1. Implementación mínima para lugar físico.

Para el desarrollo de labores administrativos y de gestión, la Municipalidad deberá habilitar al profesional.

- a) Escritorio
- b) Silla
- c) Computador
- d) Acceso a internet
- e) Material de escritorio.

Guía de Postulación Plan Médico Veterinario en tu Municipio (PVET)

Para las actividades de atención primaria, la Municipalidad deberá habilitar al profesional los equipos, implementos e insumos para poder desarrollarla de acuerdo a los estándares de la **Guía de Protocolos Médicos vigente**.

8. Difusión

Se podrá realizar todo tipo de difusión que sea exclusivamente con la finalidad de difundir el Plan Médico Veterinario en tu Municipio, considerando las normas gráficas del PTRAC (debiendo siempre incluir el logo de Mascota Protegida y SUBDERE).

El monto máximo con cargo al proyecto para difusión es de \$ 60.000 (sesenta mil pesos), este no podrá ser cargo del Médico Veterinario, debe ser detallado en presupuesto, y la rendición de este ítem deberá realizarse en la primera rendición. Se aceptará como cargo por concepto de la impresión de **dípticos, pasacalles, volantes y 1 pendón**.

En caso que la Municipalidad **POSEA** material gráfico con formatos vigentes del Programa, deberá ser indicado al momento de la postulación (se recomienda aquellos municipios con postulaciones consecutivas, reutilizar material de PVC de pendones y pasacalles).

9. Presupuesto

Gasto en personal: Se podrá financiar profesional Médico Veterinario exclusivamente.

Gasto en difusión : Se podrá financiar \$60.000.

Monto máximo a postular será de \$7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos bruto).

10. Ejecución del Proyecto

Toda la información de la ejecución del proyecto deberá ser adjuntada al sistema en plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>

11. Responsabilidades del proyecto

La municipalidad deberá definir un responsable del proyecto, que será denominado como Unidad Técnica Municipal (UTM), sus responsabilidades serán las siguientes:

Guía de Postulación Plan Médico Veterinario en tu Municipio (PVET)

- Coordinar técnica y administrativamente el Proyecto.
- Mantener los contratos, decretos, boletas e informes al día en plataforma.
- Planificar la ejecución, rendición y cierre del Proyecto.
- Realizar supervisión del proyecto.
- Y todo lo estipulado en la Guía operativa vigente del Programa.

12. Rendición Mensual

La rendición mensual administrativa contable y técnica, deberá ser subida mensualmente a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>

Para ello se solicitará la siguiente documentación:

- Boleta de honorario.
- Informe mensual de actividades del veterinario (según formato PTRAC).
- Copia decreto de pago.

13. Cierre

La rendición administrativa contable, deberá ser subida a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>, en modalidad **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**.

Para ello se solicitará la siguiente documentación:

- Copia de comprobante de ingreso municipal
- Oficio conductor del Alcalde/sa al Subsecretario/a solicitando cierre del proyecto (según formato).
- Ficha de cierre (según formato PVET).
- Registro fotográfico del proyecto (incluyendo formatos gráficos del PTRAC).
- Informe final y Estrategia comunal.
- Copia depósito de Reintegro (según corresponda).

Guía de Postulación Plan Médico Veterinario en tu Municipio (PVET)

14. De la modificación de los proyectos

Las solicitudes por modificación de los proyectos en estado aprobado, por modificación en glosa presupuestaria o modificación en plazos de ejecución, deberán ser enviadas mediante oficio (con formato dispuesto por SUBDERE) dirigido al jefe/a de la URS respectiva, quién revisará que la solicitud se encuentre conforme al tipo de proyecto y en caso de que sea pertinente dicha solicitud, la remitirá a nivel central para solicitar respuesta.

15. Consideraciones finales

En caso de contratación de personal, el PTRAC no financia licencias, viáticos, aguinaldos, vacaciones, permisos, etc. En caso de inasistencia la persona contratada, deberá recuperar el tiempo en que no estuvo y no realizó sus labores.

Para esta tipología el Programa no financia equipos, implementos, insumos médicos, alimentación, traslados, indumentaria, etc.

No se podrá en ningún caso utilizar los recursos, para ningún otro fin que no sea el proyecto original aprobado por esta Subsecretaría.

En caso de que el municipio requiera extender el plazo de ejecución del proyecto, el Programa no suplementará recursos para el pago de honorarios del profesional, por lo que son costos que debe asumir la municipalidad respectiva.